MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

JUSTIFICACION CONTRATO ABIERTO

Señor
Abg. Juan Agustín Encina
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

REF: LLAMADO SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE LA CIUDAD

Avalados en el Articulo 39 del Decreto Reglamentario №. 2992, por la que establecen que la Modalidad de Contrato Abierto, se utilizara cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, obras, servicios o consultorias, que será necesaria durante el periodo de ejecución del contrato, en cuyo caso se especificaran los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas.

Se implementa la modalidad de Contrato abierto por MONTO MINIMO Y MAXIMO, para el proceso de a efectuarse por la modalidad de Contratación directa. El objeto de esta licitación no puede ser susceptible de una previsión exacta, por la cantidad de residuos que se generan al día y en diferentes lugares, por lo cual resulta imposible determinar la cantidad.

Que, la Modalidad de Contrato Abierto por MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO, es aplicada al presente proceso de conformidad con lo establecido en el Art. 20 inc. s) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 39 del Decreto Reglamentario №. 2992/19.----------

Por todo expuesto precedentemente se estima justificada la aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto por MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO bajo estricto cumplimiento de las normativas establecidas en los cuerpos legales ut supra mencionados.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO U.O.C.
Abg. Ruth Bar
Jefa de UOC
Municipalidad de San Antonio